



VALPARAÍSO, 23 de septiembre de 2019.

OFICIO N° 948/2019

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a US. tenga a bien estudiar la factibilidad de acoger las peticiones efectuadas por el Presidente de la Confederación Nacional de Funcionarios de Educación de Chile (CONFUDECH) y el Presidente de la Coordinadora Nacional de Funcionarios DEM, DAEM y Corporaciones (CONAFUDAEM), que en copia se acompañan, quienes manifiestan que con la aprobación de la ley N° 21.040, y la creación de 70 Servicios Locales de Educación, se ha establecido un manto de angustia e incertidumbre en cuanto a la mantención de la fuente laboral para todos quienes se desempeñan en los actuales DEM, DAEM o Corporaciones Municipales a nivel nacional.

Las propuestas de los trabajadores dicen relación con la ampliación de plantas y/o aumento de dotación de los SLEP; la creación de oficinas locales en el proceso de instalación; la reubicación en establecimientos educacionales con "plantas en extinción"; el llamado a concurso cerrado a la totalidad de los cargos de la dotación; la realización de concursos por etapa; el establecimiento de una indemnización adicional por antigüedad en el servicio y/o un bono que compense y repare a los funcionarios que producto de la implementación de la ley tengan que ser desvinculados; y la implementación de una Mesa de Trabajo con las citadas organizaciones y dirigentes de las comunas de cada SLEP creado, para el análisis de estas propuestas.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. Diputada Camila Rojas Valderrama.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, SEÑORA MARCELA CUBILLOS SIGALL.

c.c.: Al Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa Salas.



CONFUDECH

**Mesa Nacional
Trabajadores
Administraciones Centrales
de Educación**

NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

**CAMINO A LA
DESMUNICIPALIZACIÓN**

SIN DESPIDOS



Según estimaciones del propio Ministerio de Educación, son aproximadamente 12.000 funcionarios los que actualmente trabajan en la Administración Central de los DEM, DAEM o Corporaciones Municipales y que podrían incorporarse a los SLE, de los cuales un 8% corresponde a funcionarios afectos al “Estatuto Docente”, un 2% a funcionarios Municipales, mientras que la inmensa mayoría (10.800 Trabajadores), corresponde al “Código del Trabajo”, con un 90%, .

Con la aprobación de la Ley 21.040, que “Crea el Sistema de Educación Pública” y la proyección de 70 Servicios Locales de Educación, se ha establecido un manto de angustia e incertidumbre en cuanto a la mantención de la fuente laboral no sólo para nuestros asociados, sino que para todos quienes nos desempeñamos en los actuales DEM, DAEM o Corporaciones Municipales a nivel nacional. Con los 70 SLE, se deberían contratar en promedio, 154 funcionarios por cada uno de ellos.

Más aún si consideramos que de todos los trabajadores de la educación, somos los únicos que debemos “concurrir” por mantener nuestra fuente laboral, en los Servicios Locales de Educación.

DOTACIÓN DE PERSONAL S L E CREADOS

SLE	Personal de Planta	Personal a Contrata	Total
•Puerto Cordillera	8	54	62
•Barrancas	8	82	90
•Huasco	35	23	58
•Costa Araucanía	41	33	74
Total	92	192	284
Promedio	23	48	71
Porcentajes	32%	68%	100%

La realidad nos indica que el promedio de colegas contratados ha sido de 71 personas, lo que implica una disminución de cerca del 60 %, con el consiguiente efecto sobre un mayor número de colegas sin incorporarse a los SLE.

71 Func. X 70 SLE = 4,970 Funcionarios contratados por los SLE.

Si consideramos los 10.800 funcionarios que trabajan en los DEM y que pueden postular al SLE , estarían quedando 5.830 personas sin su fuente laboral, lo que multiplicado por 4 integrantes de cada familia daría un total de 23.320 personas afectadas. 3



RELACIÓN DE CARGOS SELECCIONADOS Y DESIERTOS

S L E	Categoría	Seleccionado	Desierto	Total
Costa Araucanía	Planta	28	13	41
Costa Araucanía	Contrata	1	25	26
Huasco	Planta	24	6	30
Huasco	Contrata	5	15	20
Totales		58	59	117
Porcentaje		50%	50%	100%

Lo anterior refleja el alto nivel de exigencia que aún se está dando en los perfiles de cargos de los SLE últimamente creados, lo que requiere un reestudio de los requisitos exigidos para optar a los diferentes cargos propuestos y aumentar la valorización de la experiencia por sobre los estudios académicos

Con todo lo anterior, la modificación a la estructura administrativa de la Educación Pública, impuesta por el Gobierno, nos afecta de manera directa, y a simple vista nos crea cuatro escenarios posibles:

- 1. Funcionarios que luego de adjudicarse el concurso cerrado, ingresan al Servicio Local de Educación respectivo, cambia su figura contractual pasando de “Código del Trabajo” a “Estatuto Administrativo”.**
- 2. Funcionarios que permanecerán en dependencia municipal sin modificación contractual (actuales funcionarios municipales en DAEM).**
- 3. Funcionarios en edad de jubilar que se acojan al Incentivo al Retiro (Ley N° 20.964, Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Asistente de la Educación).**
- 4. Funcionarios que deban salir del sistema, que no ganen concurso y que no estén en edad de jubilar. 5**



PROPUESTAS PRESENTADAS

POR

CONFUDECH

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

Tal como lo expusimos en reiteradas ocasiones en el Parlamento, tanto en las Comisiones de Educación como en las de Hacienda, necesitamos que se generen las garantías necesarias para que, en un eventual universo de funcionarios que no accedan a los SLE, éstos reciban la compensación justa por sus labores desempeñadas, durante años, en la educación pública del país.

Es en este escenario, que la Mesa Nacional, luego de diversas jornadas y análisis de las distintas realidades locales actuales, presenta una propuesta de 6 ejes fundamentales.

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

1. Ampliación de Plantas de los SLE
2. Creación de Oficinas Comunales de Educación
3. Reubicación en Establecimientos Educativos con “Plantas en Extinción”.
4. Indemnización Adicional por Antigüedad en el Servicio
5. Implementación de una Mesa de Trabajo con CONFUDECH y Dirigentes de las Comunas de cada SLE creado.
6. Concurso por Etapas



PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

1.- Ampliación de Plantas de los Servicios Locales de Educación

Si bien la Dotación de Personal actual de la Administración Central de los DEM o DAEM está sobredimensionada, debemos tener presente que en las Plantas de los SLE, presentadas para los llamados a concurso, no se consideran muchas funciones que son inevitables, como por ejemplo Administrativos Contables (Administrar, controlar Rendir cuentas, Conciliaciones, Pagos, Inventarios, Bodega, etc. de 15 Fondos distintos), Técnicos en Construcción, Maestros (Carpinteros, Gasfiter, Electricistas, Albañiles, etc.), Choferes, auxiliares y otros. Hechos comprobados en los SLE ya creados.

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

2.- Creación de Oficinas Comunales de Educación

Considerando la extensión geográfica de cada Servicio Local de Educación, estimamos muy importante la creación de Oficinas Comunales de Educación en las Comunas que no sean sede del Servicio Local, ello permitiría una mejor y oportuna comunicación y respuesta a los requerimientos de los Establecimientos Educativos, especialmente para aquellos con difícil acceso o muy distantes al lugar donde quede establecido el SLE

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

3.- Reubicación en Establecimientos Educativos con “Plantas en Extinción”:

Considerando que uno de los ejes fundamentales de esta reforma son los Colegios, resulta absolutamente necesario dotarlos de un complemento administrativo, lo cual no debería ser una tarea prioritaria del Director. Es por ello que la reubicación de funcionarios administrativos en las UE, que hoy se desempeñan en los DAEM, DEM y Corporaciones del país, aparece como el complemento ideal, colaborando en el cumplimiento de la normativa y control administrativo que requerirá la unidad educativa.

Tal como ha ocurrido en otras reformas al sistema público del país, consideramos necesario permitir a los funcionarios que sean reubicados en los Establecimientos Educativos puedan permanecer en un cargo de “Planta en Extinción”.

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

4.- Indemnización Adicional por Antigüedad en el Servicio:

Considerando que existe un alto porcentaje de funcionarios, que en nuestro sector administrativo, no alcanzaran la edad de jubilar durante el periodo que dure la transición al nuevo modelo, proponemos una alternativa para quienes por diferentes razones no continúen en el sistema. Esta solución debe beneficiar a aquellos funcionarios que cumplen con la fecha de corte, definida según las normas de la Ley de Nueva Educación Pública y que no alcancen la edad de jubilar, según la ley de Incentivo al Retiro. Ellos deberían optar durante el periodo de transición, por única vez, a una “Indemnización Adicional por Antigüedad en el Servicio»” y que debería ser Adicional a la Indemnización Legal que ya contempla el código del trabajo.

Esta indemnización busca recompensar, los años de servicio prestados en el sistema educacional, a aquellos funcionarios que no continúen ¹²
desempeñándose en un cargo de planta en los SLE.



TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

AÑOS DE SERVICIO A LA FECHA DEL TRASPASO	MONTO DE BONO ADICIONAL A LA INDEMNIZACIÓN LEGAL (U F)
1	100
2	130
3	160
4	190
5	220
6	250
7	280
8	310
9	340
10	370
11	400
12	430
13	460
14	490
15	520
16	550
17	580
18	610
19	640
20	670
21	700
22	730
23	760
24	790
25	820
26	850
27	880
28	910
29	940
30 y MAS	970



INDEMNIZACIÓN ADICIONAL DAEM SLE ANDALIEN SUR

COMUNA	N° FUNCIONARIOS	N° UF	\$
CHIGUAYANTE	20	5.090	142.700.491
CONCEPCIÓN	54	13.170	369.227.008
FLORIDA	12	3.420	95.881.273
HUALQUI	21	6.540	183.351.908
TOTALES	107	28.220	791.160.681

Nota: \$ considera UF al día de hoy, 23.09.2019

Considera a todos los funcionarios en contratados hasta el año 2017, año en se se publica la ley 21040, exceptuando las personas en edad de Jubilar y a quienes los respectivos alcaldes han decidido dejarlos trabajando en los establecimientos educacionales.

PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

5.- Implementación de una Mesa de Trabajo con Dirigentes DEM y MINEDUC:

Consideramos absolutamente necesaria la Implementación de una Mesa de Trabajo con Dirigentes de la CONFUDECH, Dirigentes de los DAEM de cada SLE, MINEDUC y la DEP, para tratar los temas mencionados anteriormente, como también aquellos relacionados con las elevadas exigencias presentadas en los Perfiles de Cargos exigidos en los concursos, evitando así que muchos cargos queden Desiertos.

En la Ley, se establece que los concursos para proveer las plantas de los SLE, serán preparados y realizados por un Comité de Selección, conformado por el Director Ejecutivo del Servicio Local o su representante; un representante del Ministerio de Educación y un representante de la Dirección de Educación Pública. La Propuesta de esta Mesa debería ser considerada y analizada por este comité.

15



PROPUESTAS FUNCIONARIOS ADM. CENTRALES

6.- Concurso por etapas:

El texto actual del proyecto establece que podrán concursar sólo aquellos trabajadores que al 30 de noviembre de 2014 estuvieran contratados en la Administración Central de los DAEM, DEM o Corporaciones Educativas. Si bien esto busca proteger la fuente laboral de quienes llevan años en el sistema, queda un importante universo de funcionarios ingresados con posterior a dicha fecha y que ha alcanzado la experiencia suficiente para cumplir un cargo. Por lo anterior, proponemos que luego de la primera etapa de concursos cerrados para quienes cumplan el requisito, de la fecha ya mencionada, se genere un segundo llamado a concurso, para completar los cargos aún sin cubrir, en el que sólo puedan participar todos los funcionarios que se encuentra trabajando en la Adm. Central de Educ Municipal a la fecha del traspaso.

OTRAS PROPUESTAS

- **Que la Comisión evaluadora de los concursos, Autorice y Reconozca la Certificación de Competencias otorgado por SENCE, Ministerio del Trabajo u otro organismo reconocido.**
- **Que quede claro que el Finiquito del personal traspasado al SLE debe ser reajutable y heredable.**



CONFUDECH

TODOS JUNTOS CONSTRUIMOS UNA MEJOR REFORMA EDUCACIONAL....

Mesa Nacional
Trabajadores
Administraciones Centrales
de Educación



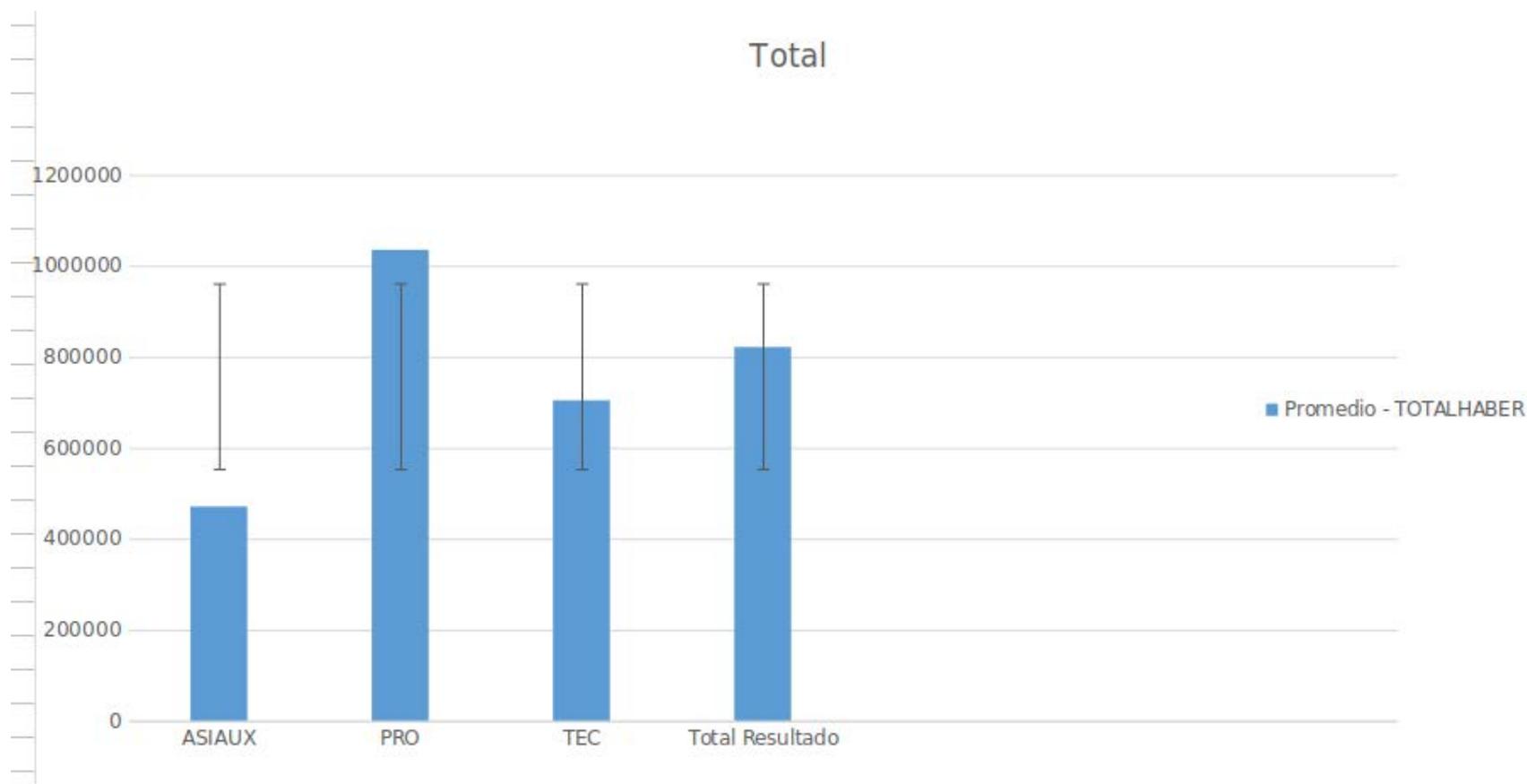
Servicios Locales en instalación

Situación preocupante del traspaso de las administraciones Municipales a los Servicios Locales

Total de funcionarios sin continuidad laboral

	N.º funcionarios	N.º concurso cerrados	% del total de funcionarios	Número de funcionarios sin continuidad laboral
	12.719	13	5,9%	11.968

Rentas promedio de los funcionarios DAEM, DEM y Corporaciones



El Traspaso de funcionarios de los DEM, DAEM Y Corporaciones a los SLEP

Artículo trigésimo octavo.- Traspaso de personal municipal. El traspaso a los Servicios Locales, del personal que se desempeñe en los Departamentos de Administración de Educación Municipal y de las corporaciones municipales, creadas en virtud del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, cuya función se relacione directamente con la administración del servicio educacional se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Una vez nombrado en su cargo, el Director Ejecutivo del Servicio Local llamará a concurso, en el cual sólo podrá participar el personal antes señalado que ha estado cumpliendo funciones en las municipalidades o corporaciones municipales cuyo territorio sea de competencia del Servicio Local, al 30 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio. El concurso se regirá por las normas del Párrafo I, Título II, del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de lo que se señala a continuación:

El Traspaso de funcionarios de los DEM, DAEM Y Corporaciones a los SLEP

teniendo como factor preponderante la experiencia laboral.

c) En la convocatoria se especificarán los cargos de planta y a contrata que se proveerán mediante el concurso, las funciones a desempeñar y la localidad en la que estará ubicada la vacante.

d) En un solo acto, se postulará a uno o más cargos de la planta del respectivo Servicio Local de Educación Pública.

e) La provisión de los cargos de planta de cada Servicio Local se efectuará, sin solución de continuidad, en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes. En caso de producirse empate, resolverá el Director Ejecutivo. El cambio en el régimen jurídico que experimenten los trabajadores seleccionados, no podrá significar en ningún caso disminución de las remuneraciones que perciban al momento del traspaso. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan al personal traspasado en virtud de esta norma, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los funcionarios del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa y se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Qué se busca con la provisión de cargos a planta

Artículo 3º.- Para los efectos de este Estatuto el significado legal de los términos que a continuación se indican será el siguiente:

a) Cargo público:

Es aquél que se contempla en las plantas o como empleos a contrata en las instituciones señaladas en el artículo 1º, a través del cual se realiza una función administrativa.

b) Planta de personal:

Es el conjunto de cargos permanentes asignados por la ley a cada institución, que se conformará de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º.

c) Empleo a contrata:

Es aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución.

f) Carrera funcionaria:

Es un sistema integral de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.

Llamados a concurso cerrado

SLE	Concursos Cerrado			Dotación ley de ppto	% de cargos llamados a concurso cerrado
	Planta	Contrata	Total		
Barrancas	8	82	90	109	82,6%
Puerto Cordillera	8	59	67	84	79,8%
Huasco	35	23	58	78	74,4%
Costa Araucanía	41	33	74	90	82,2%
Gabriela Mistral	13	0	13	62	21,0%
Chinchorro	13	0	13	71	18,3%
Andalien Sur	13	0	13	82	15,9%

Palabras de la Ministra de Educación Marzo 2019

3. Evaluación de la implementación

El traspaso de los establecimientos educacionales al nuevo sostenedor no ha alterado la continuidad del servicio educativo.

Sin embargo, en la implementación y gestión de los SLE se identificaron los siguientes nudos críticos:

- **Aspectos Generales**

- Plazos acotados de instalación establecidos en la ley teniendo en consideración el alto nivel de complejidad del sistema.

Palabras de la Ministra de Educación Marzo 2019

3. Evaluación de la implementación

- Gestión de personas:

- Estructura poco funcional al quehacer del Servicio Local.
- Definición de los perfiles de cargo poco claros y falta de experticia; Falta de capacidad instalada.
- Dificultades en la gestión de remuneraciones (multiplicidad de sistemas, mala calidad de los datos, información incompleta, etc).
- Distintas culturas organizacionales (cultura organizacional de servicio público versus cultura municipal)

Palabras de la Ministra de Educación Marzo 2019

3. Evaluación de la implementación

- **Gestión administrativa y financiera:**
 - Los planes de transición, contemplados en la ley como herramienta para que los sostenedores y el Mineduc cuenten con condiciones formales y materiales para producir el traspaso, han sido poco efectivos.
 - Dificultades en la gestión de inventarios y en el traspaso de bienes muebles e inmuebles: problemas legales con las propiedades traspasadas (mayoría no está regularizada), inventarios tardíos, incompletos y/o desactualizados.
 - Desconocimiento de la complejidad y dificultad en la unificación de procesos y sistemas relevantes para el buen funcionamiento del Servicio Local.

Ejecución presupuestaria de los SLEP

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

INFORME DE EJECUCION MENSUAL PERIODO 2019

Versión : Ejecución Dipres

Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

092401 : GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución Acumulada a JULIO
			INGRESOS	659.929	659.929	109.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.030	1.030	
09			APORTE FISCAL	658.899	658.899	109.000
			GASTOS	659.929	659.929	25.651
21			GASTOS EN PERSONAL	376.488	376.488	25.651
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	151.098	151.098	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131.343	131.343	
35			SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	
			RESULTADO			83.349

Ejecución presupuestaria de los SLEP

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

INFORME DE EJECUCION MENSUAL PERIODO 2019

Versión : Ejecución Dipres

Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

092301 : GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución Acumulada a JULIO
			INGRESOS	790.480	790.480	133.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.030	1.030	
09			APORTE FISCAL	789.450	789.450	133.000
			GASTOS	790.480	790.480	28.677
21			GASTOS EN PERSONAL	468.479	468.479	28.677
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	159.975	159.975	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	161.026	161.026	
35			SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	
			RESULTADO			104.323

Ejecución presupuestaria de los SLEP

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

INFORME DE EJECUCION MENSUAL PERIODO 2019

Versión : Ejecución Dipres

Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado

092501 : GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sub Título	Item	Asig.	Denominaciones	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución Acumulada a JULIO
			INGRESOS	919.780	919.780	152.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.030	1.030	
09			APORTE FISCAL	918.750	918.750	152.000
			GASTOS	919.780	919.780	42.844
21			GASTOS EN PERSONAL	525.917	525.917	42.844
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	204.778	204.778	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	188.085	188.085	
35			SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	
			RESULTADO			109.156

Demandas de los funcionarios DEM, DAEM y Corporaciones

1. Aumento de la dotación de los Servicios Locales.
2. Creación de Oficinas locales en el proceso de instalación.
3. Llamar a concurso cerrado a la totalidad de los cargos de la dotación.
4. Un bono que compense y repare a los funcionarios que producto de la implementación de la ley 21.040 tengan que ser desvinculados.